

32

EL SEGVNDO SIN

SEGUNDO SALOMON,

EL SR. DON LUIS FERNANDO,

Rey, y Señor de las Españas.

S E R M O N,

QUE A EL JURAMENTO QUE SOLEMNEMENTE HIZO el Exmo. Señor D. Juan de Acuña, Marqués de Casa-Fuerte, Cavallero del Orden de Santiago, Commendador de Adeifa en la de Alcantara, del Consejo de su Magestad en el Real, y Supremo de Guerra; Capitan General de los Reales Exercitos, Virrey Governador, y Capitan General de esta Nueva-España, y Presidente de la Audiencia, y Chancilleria Real que en ella reside:

Con asistencia de todos los Tribunales, y de la Nobilissima, y Leal Ciudad de Mexico.

P R E D I C O

En la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana el dia 26. de Julio de 1724. patente el Santissimo Sacramento,

EL DOCT. D. LVCAS DE VERDIGVER, YSASI, CVRA QUE fue del Real del Monte, y Minas de Pachuca, Juez Eclesiastico, y Vicario in capite en él, y de la Parrochia de S. Miguel de esta Ciudad: dos vezes Rector de la Real Vniversidad, Abad de la Venerable Congregacion de S. Pedro; Canonigo Magistral que fue de dicha Santa Iglesia; Decano de la facultad de Theologia, y el mas antiguo Doctor de toda la Vniversidad, Examinador Synodal del Arçobispado, Juez Conservador de la Religion del Señor Santo Domingo, y actual Theforero de dicha Santa Iglesia.

Que afectuoso consagra, y dedica à la Real Magestad Catholica del Señor D. PHILIPO V. Rey que fue de las Españas (que viva muchos años) y Padre de nuestro Catholico Monarcha el Sr. D. LVIS FERNANDO; PRIMERO, que viva siglos en continuas felicidades.

CON LICENCIA: En Mexico, por los Herederos de la Viuda de Miguel de Rivera, en el Empedradillo.

FRANK MELVILLE JR.
MEMORIAL LIBRARY



State University of New York
at Stony Brook

QUE A EL JURAMENTO GOVERNAMENTAL HIZO
el Excmo. Señor D. Juan de Acuña, Marqués de Casa-Fuente,
Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Adella en
la de Alcantara, del Consejo de la Magestad en el Real y Sa-
lerno de Guerra, Capitan General de las Reales Exer-
citos, Virrey Governador, y Capitan General de esta
Nueva España, y Presidente de la Audiencia, y
Chancilleria Real que en ella reside:

Con asistencia de todos los Tribunales, y de la No-
bilisima y Real Ciudad de Mexico.

PRELUDIO

En la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana el dia 24 de
Julio de 1724. paterne el siguiente sacramento.

LEDOCE. D. JUAN DE VERDUGAN, YSAR, GARA QUE
fue del Real del Monte, y Minas de Pachaca, Juez Eclesiastico, y Vir-
rio in capite en el, y de la parrochia de S. Miguel de esta Ciudad: los
reos Rector de la Real Universidad, Abad de la Venetible Congrega-
cion de S. Pedro; Canonigo Magistral que fue de dicha Santa Iglesia
Decano de la facultad de Teologia, y el mas antiguo Doctor de toda
la Universidad, Examinador Synodal del Arzobispado, Juez Conser-
dor de la Religion del Señor Santo Domingo, y actual Theologo
de dicha Santa Iglesia.

Que estudio conyugal, y dedica a la Real Magestad Catholica del Se-
nor D. PHILIPPO V. Rey, que fue de las Españas (que viva muchos años)
y Padre de nuestro Catholico Monarca el Sr. D. CARLOS TERCERO,
PRIMERO, que viva siglos en conyugal felicidad.

CON LICENCIA: En Mexico por los Herederos de la Viuda de Miguel de
RIVERA, en el Empedrado.



SEÑOR.



Es alegría de
vn Padre la glo
ria de vn Hijo,
quando el Padre es ar-
bitro

bitro de la gloria, ferá
duplicado el regozijo.
Por esta razon , sin
otras muchas que me
motivan , pongo á los
pies de V.M. la terce-
ra , y vltima tarèa de
mi estudio en la Coro-
nacion del Rey N. Se-
ñor D. LUIS PRIME-
RO (que prospere
Dios muchos , y feli-
zes años) pues avien-
do predicado su feliz
Nacimiento , su Jura
de Principe de Astu-
rias, era razon que se-
llara con predicar su
Co-



Coronacion . Pongo
delante de la Real Per-
fona de V.M. vna leal-
tad fenfilla , vn amor
reconocido , no los
borrones, indignos co-
mo tales de parecer â
vista de tanta luz. N.
Señor guarde la Real
vida de V.M. como la
han menester, todos
los Españoles Reynos.

D. Lucas de Verdiguier
Yfasi.

PA-

Coronacion . Pongo
delante de la Real Per-
sona de V. M. una lea-
ta de fealdades, en amor
reconocido, no los
bortones, indignos co-
mo tales de parecer a
vista de tanta luz. N.
Señor guarde la Real
vida de V. M. como la
han merecido, todos
los Españoles Reynos.

D. Lucas de Verdiguera

Mesa

P. A.

PARECER

DEL ILL^{MO} SEÑOR DOCTOR DON CARLOS Bermudes de Castro Cathedratico que fue de Instituta, despues de Visperas de Sagrados Canones, y ya Jubilado en la de Primas, Provisor, y Vicario General que ha sido de este Arçobispado mas tiempo de diez años: Ordinario del Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Arçobispo Electo de la Santa Metropolitana de Manila del Consejo de su Magestad.

Ex^{mo} Señor.

DOY muchas gracias à la benignidad de V. Exa. por haverse dignado, de interesarme, mas que en el examen; en la veneracion de este Magestuoso Panegyrico, que en la Real y Solemnissima Aclamacion, y Jura del Rey Nuestro Señor D. LUIS PRIMERO, que Dios prospere, felices, y Neforeos años: predicò en esta Santa Iglesia Metropolitana, el Doctor Don Lucas de Verdiguier, quien en esta ocacion acabò de Magistral, y ascendió à la Thesoreria. Verdaderamente grande felicidad acabar su Magistral ocupacion al tiempo que predicò este Sermon: porque ya no le quedaba que predicar. Pues aunque han sido tantos sus aplausos, quantos sus Panegyricos; este tercero Sermon Real ha parecido el Rey de todos sus Sermones: haviendo desempeñado la mas alta, y respectosa celebracion, que ha visto este nuevo mundo: por la Soberania de su assumpto, por la magestad de su objepto, por la admiracion de sus circunstancias, por la expectacion de tan grande theatro; y por lo que se esperò de tan Magistral Orador. Correspondien-

diendo à todo en esta Regia, y elevada Oracion: tan gra-
ve; tan reverente, tan energica, tan fundada, y tan con-
forme à el Evangelio, y à todas las circunstancias de tan
plausible dia: en que dignamente despues del *Vivat Rex*:
se mereció el viva tan grande Orador digno de los mayo-
res ascensos. Pues ostentó en su Panegyrico lo que fue
desseo, y noble ambicion en el de Plinio à su Trajano: *Ut
mihi digna Consule, digna Senatu, digna Principe contingat
oratio*, aver coronado su grande Oratoria en este Real Pa-
negyrico, ha sido à imitacion de la Magestad de nuestro
grande Philipo, que en esta vltima resolucion ha manifesta-
do hasta donde llega el amor à sus Vassallos: cuya Renun-
cia aun solo dibujada en la de Nerva en Trajano casi la
divinisa su Panegyrista: *Quod enim prastabilius, aut pul-
chrius donum Deorum, quam Sanctus, & Dijs similimus Prin-
ceps . . . Sibi enim Dijs gloriam illam vendicaverunt. Horum
opus, horum illud imperium: Nerva tamen minister fuit. Y
aun prosigue mas ponderoso el mismo Plinio concide-
rando tan grande la accion de quien dió; como de quien
recibió el Imperio: Filius ac Parens, vno eodemque momen-
to rem maximam prastitisti: ille tibi Imperium dedit, tu illi
redidisti . . . imo ultra dantem obligasti: communicato enim
Imperio, sollicitior tu, securior ille factus est.* Pero mas sa-
grada cortina corrió este gran Predicador para hallar la
copia mas viva de esta Real Renuncia: en la que hizo el
Santo Rey David en el pacifico Salomon cuyo alto exem-
plar dió el argumento para esta Oracion: realzado con la
Carta, que la Magestad de nuestro gran Philipo escribió à
el Rey Nuestro Señor, llena de piedad, y Religion, y rea-
les documentos para el acierto de su Reynado. Corres-
pondiendo hasta en esto con los que el Santo David dió à
su Salomon, cuyo paralelo, bastó hazer magnifico este Ser-
mon. No perdiendo de vista los sagrados elogios con que
los Expositores, y por todos el grande Augustino, ponde-
ran

ran en esta accion, el generoso, y real animo del Santo David quãdo ya gozaba en paz su Reyno despues de veinte batallas todas victoriosas; pero observa mi respecto, y consta del texro, que ya estaba en sus vltimos años, y que interpuso sus officios, y autoridad la Reyna Bersabe, y que diò sus direcciones el Propheta Nathàn: y fue quedando con el mando, como advierte el Padre Drexeli en su Salomon, cap. 1. num. 8. *Ergo Rex Salomon sed vna cum Patre, qui nondum Regno cessit, & in omnibus ob temperantem sibi filium gubernavit. Ius gladij concessit quidem, sed suo nutu moderandum.* No debo comparar, pero executa toda la admiracion la Soberania de vn Rey en lo mas robusto de sus años, en la mayor exaltacion de su Trono, gozando la paz que conquistò con tan porfiada, y prolixa guerra, en lasado su corazon en su Regia Consorte, y uertna, y real sucesion: voluntariamente desasirse de tanta Soberania, y de tan amorosos vinculos renunciando sin quedar con el mãdo: por mas que se empenen las historias, daràn pocos exemplares de sus circunstancias; pero contengo esta debida ternura, que me iba divirriendo del regozijo de esta Aclamacion, y buelvo al texto en que offerbo, que à todos pareciò bien la Aclamacion que hizo el Sacerdote Sadòc, y todos celebraron el Reynado de Salomon *Cunctis placuit.* A todos pareciò bien este Sermon, y à mi por lo que venèro, y conosco las grandes letras de su Author, me ha parecido tambien como à todos; y vniversalmente se ha derramado este Reyno en iuvilos, y celebraciones, y no tiene que imbidiar esta Ciudad à las que hizo Israèl en la Jura de Salomon, aunque ofreciera todos los aromas de su Arabia, y todos los thesoros de su Ophir: pues la pompa, grandeza, y ostentacion que se ha visto en esta mi Santa Iglesia, y en esta Nobilissima Imperial Ciudad, aun en la angustia de tan pocos dias de prebencion! Apenas avrà narracion, que las comprehenda; y pues ha

Vbi supra

de ser empeño de otras plumas, se contenta mi fidelidad con dezir, que Reynado tan aplaudido, no puede dejar de ser dichoso.

Mas que mucho, si mi Santa Iglesia con su Illustrissimo, y Exemplar Prelado, la Nobilissima Ciudad, la Real Vniversidad; la muy Illustré Cavalleria, todos los Colegios Seminarios, las Artes, y los Gremios: todos se han fervorizado al Superior exemplo de V.Exa. que tanto ha acreditado su zelo, amor, y fidelidad en el servicio de su Magestad con el grave, docto, y Magestuoso Senado de esta Real Audiencia, y sus Reales Tribunales. Y porque me dãn prisa de la Imprenta, concluyo este mi Parecer: diciendo, que el Sermon es digno de la luz publica, digno de los aplausos, digno de llegar à las Reales manos de su Magestad; y siendo yo su mas humilde, reconocido, y obligado Vassallo, Siervo, y Capellan: tambien ha de oir mi voz, y en ella mi corazon, con vn *VIVA* el REY nuestro Señor: mejorando la deprecacion de Lampridio en la Aclamacion de Alexandro Severo, Principe en quien se vnieron todas las Regias virtudes: *Deus te nobis dedit, Deus te conseruet, felices nos Imperio tuo, felicem Rempublicam: in te omnia: per te omnia habemus, Vivas, Valeas, multis annis Imperes.* Mexico 4. de Agosto de 1724. años.

B. L. M. de V.Exa. su mas reverente servidor,
y humilde Capellan.

D. Carlos Bermudes de Castro, Ele cto
Arçobispo de Manila.

SENTIR
DE EL R. P. M. IOSEPH DE ARJO
Provincial de la Sagrada Compañia
de IESVS.

M. Ilustre Señor.

HE visto, como V.S. me manda, el Panegyrico, que en la plausible, y solemníssima Fiesta de la Coronacion de nuestro Incllyto Rey, y Señor, y Catholico Monarcha D. LUIS PRIMERO (que Dios guarde, y prospere figlos de felicidades) la qual la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de Mexico consagrò à Nuestro Dios Sacramentado, en accion de gracias en este dia, por tan supremo beneficio; en demonstracion de sus fidelíssimos jubilos, predicò el Señor Doctór Don Lucas Berdiger, Tesorero de la Santa Iglesia Cathedral de Mexico. Sermon tan docto, erudito, y solido en sus discursos; tan lleno de alientos de fidelíssimos, y verdaderos encomios à las Catholicas Magestades de Padre, è Hijo, nuestros Reyes, y Señores; que no dando lugar, ni aun à la mas leve sombra de Censura, el mismo Panegyrico es la mas clara Aprobacion de la bien experimentada, y acreditada Sabiduria de su Autor. Yo dixera del Panegyrista lo que Philon dixo del Sol: *Nec Sol, nec Luna opus habent Interprete, qui nos doceat ab altero interdum, ab altera noctu mundum uniuersum illustrari; sed ipso suo splendore fidem, vel absque teste faciunt oculis.* Bastaba leer este Sermon para saber quien era su Autor: bastaba saber su Autor, para hazer ociosa la Censura, y aun su alabanza: pues segun S. Ambrosio: *Prolixa laudatio est, quae non queritur, sed tenetur.*

Lib. de Sacrif.
Abel.

Lib. I. de Virg

netur nemo laudabilior, quam qui ab omnibus laudari potest.

Obedeciendo sin embargo el mandato de V.S. aunque debiera recusarme de Censor la amistad de mas de treinta años, conque me reconozco favorecido del Autor de este Panegyrico; pero por haver podido conocer con tanto tiempo el gran caudal de todas buenas letras, que con la aplicacion continua han ennoblecido con sus notorios meritos, sus acreditadas prendas, dirè con Sidonio Apolinar:

In Paneg. ad
Prisc. Valer.

Distriktus semper Censor, qui diligit extat:

Dura fronte legit mollis amicitia.

Hablando pues como Censor, digo, que à mas de haver oydo con gran gusto, he leydo con admiracion esta Oracion Panegyrica, llena de ingenio, eloquencia, y de toda erudicion, y que contiene toda la Doctrina sana, y Catholica, por lo qual merece la luz publica de las prensas para el comun aplauso, y publico regozijo de todos los leales Españoles.

Ojalà, que este Docto Predicador, que ya tiene adquirido habito, y cõ el habito honrosissima possession de aplaudir las fortunas Españolas, logradas de la divina mano en havernos dado à nuestro Inclyto Monarcha DON LUIS PRIMERO, publicando los agradecimientos à Dios, desde las fajas de su Real Nacimiento, Jura de Principe de Asturias, hasta su Real Coronacion de Monarcha de las Españas, tarde poco en aplaudir con otro Sermon tan docto, y bien recebido como este la Succession deseada de vn Principe para seguro establecimiento de las colmadas dichas de España. Assi sea. Este es mi Sentir, *salvo meliori, &c.* En esta Casa Professa de Mexico à 2. de Agosto de 1724.

Joseph de Arjo.

DOCT.

DOCTOR DON PETRUS RAMIRES DEL
Castillo &c. Mexicæ Universitatis, semel, atque ite-
rum Rector, Pæciæ Sancti Michaelis huius Civitatis
proprius Parochus, antea Civitatis de Pachuca similiter
Parochus; Iudexque Ecclesiasticus, ac Vicarius eius-
dem eloquentiæ, ac latinitatis, sicut & philosophiæ in
Seminario Tridentino Cathedrarum Moderator,
ac huinsce Archiepiscopatus Sinodator &c.

In laudem Authoris canebat.

EPIGRAMMA.

HAuferit vt lucem, Cœlo rorante, Dynasta
Hispanus: clamat flava Minerva tua
Principis omen obit sacratu iure verendum,
Et nitido causam numine Doctor agis.
Solicitat tædas placidi Venerator Hymenis,
Et sedulus narrat fœdera sacra labor.
Aurea præmonstrat mollis redimicula vertex:
Declamas flores plurimus ore dare.
Talia Pellæus iuvenis præconia laudis
In gemitu solitus præripuisse sibi.
Tanta Philippus amans genito retulisse feretur
Et tibi debebit tot Ludovicus Herus.

SIC VERTEBAT.

ORaste en gozos del gran Luis nacido,
despues los regozijos de Jurado:

Seguiste sus aplausos desposado,
y quanta vez oraste obedecido.
Si hubiera el Macedonio merecido
ser de tal Coronista celebrado;
en la suerte de Achilles sepultado
fuera su llanto en gusto convertido.
Has imitado al quinto en cierto modo
el ser con la Corona Rey fescudo
Padre sin par à su Hijo dando el todo
Quando con Luis Philipo en tan agudo
à dezir desde luego me acomodo,
que lo mismo tu lengua darle pudo;

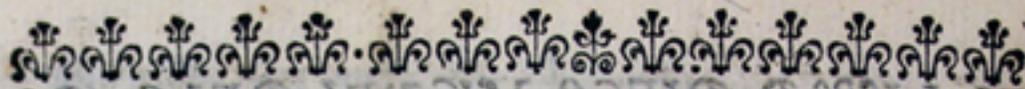
DEL

*DEL LIC^{DO} D. DIEGO MIGUEL DELGADO,
Cervantes, Colegial de el Real de San Ildephonso de
esta Corte, y Abogado de la Real Audiencia de
Guadalaxara, clientulo de el Orador, en
alabança de la obra.*

EN tu ingenio subtil, mas que gigante,
Librò nuestra lealtad su desempeño,
Y vna Copia, ò Equivoco elegante
De Salomon facaste, y nuestro Ducño:
Que al que oyò tu Oracion mas vigilante
Su primor pareció cosa de sueño,
Publicandote todos la victoria
de que enseñaste à orar à la Oratoria.

Junta el discurso prueba identidad
En Salomon, y Luis que diestro aduna
Estas Reales Personas à vnidad
Haziendo vna de dos, ò de dos vna,
Que aunque vistas con subtil formalidad,
Corren identidad con tal fortuna,
Que realmente en Don Luis, y Salomon
No se halla distincion, ni aun de razon.

Solo tu, mereciste colocar
Desde la Cuna al Solio à Luis Primero;
Solo tu, que naciste para orar
Pudiste por tan leal, y tan entero
Con tan pulido assumpto Coronar
Sin ver al Quinto el fin, la obra al Primero,
Copiando sus progressos: què portentoso!
En la Corona, Jura, y Nacimiento.



SUMA DE LAS LICENCIAS.

EL Exmo. Señor D. Juan de Acuña, Marqués de Casa-Fuerte, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Adelfa en la de Alcántara: del Consejo de su Magestad, en el Real, y Supremo de Guerra; Capitan General de los Reales Exercitos: Vi-Rey Governador, y Capitan General de esta Nueva-España, y Presidente de la Real Audiencia de ella, &c. Concedió su licencia para la impresion de este Sermon, visto el Parecer del Illmo. Señor Doct. D. Carlos Bermudez de Castro, Cathedratico que fue de Instituta, despues de Sagrados Canones, y ya Jubilado en la de Prima; Provisor, y Vicario General q̄ ha sido de este Arçobispado mas tiempo de diez años; Ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de este Reyno, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Arçobispo Electo de la Santa Metropolitana de Manila del Consejo de su Magestad. Por Decreto de 2. de Agosto de 1724.

Assimismo el Señor Doct. Don Joseph de Soria, Abogado de la Real Audiencia, Ordinario del Santo Oficio de la Inquisición, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado &c. Concedió licencia para la dicha impresion, vista la Aprobacion del R. P. M. Joseph de Arjo Provincial de la Sagrada Compania de JESVS. Por Auto acordado 2. de Agosto, de 1724.



SICUT

SICUT MISSIT ME VIVENS PATER, ET
 ego vivo propter Patrem. Ex Sacra, & Evangelica
 lectione. Ioannis 6.



O siempre el envanecerse ha de ser torpe
 lunar, que obscurezca las acciones, al-
 guna vez ha de tener la vanagloria dis-
 culpa, y ha de admitir el desvanecerse
 dissimulo: que ay acciones tan gloriosas,
 y lances tan peregrinos, que es necessa-
 rio salir de los comunes aranzeles, y de las vniversales me-
 didas. Diez y siete años hà que en este puesto (lance fue
 de la mas plausible fortuna) prediquè el feliz por tantos la-
 dos Nacimiento de Nuestro Principe, Rey, y Señor: Y
 quando con esta accion sola juzgaba havia puesto el clavo
 à mis felicidades, pues era gloria para toda vna vida: à los
 tres años, que en este se contaràn catorze, prodiga, si no di-
 ga desbaratada, me destinò la fortuna para predicar el Ju-
 ramento, con q̄ esta Nobilissima, y Leal Ciudad en festi-
 vas acclamaciones le jurò Principe de las Asturias. Y quã-
 do el mas prolijo estudio, y mas desvolado trabajo podia
 quedar satisfecho, y aun mas que bien pagado del merito
 de tanta gloria; estiendo la liberalidad el brazo con nue-
 vos laureles à coronar felicidades, con que oy à vista de
 tan Magestuoso, reverente, y por muchos titulos venera-
 do theatro, le prediquè Coronado Rey de las Españas. O!
 Y quien tuviera en sus manos oy las Coronas, y Dominios
 de todo el Vniverso, para, poniendolas à sus pies, jurarlo
 Rey del Vniverso; Monarca de todo el Orbe, y absoluto

Dueño de todo el Mundo, que en algo se desahogara la
lealtad que impasiente no queda satisfecha con los domi-
nios solos de las Españas: Con que de vn mismo dueño,
de vn mismo Señor, el mas pequeño de sus vassallos ha te-
nido la gloria de acclamarlo desde la Cuna hasta el Tro-
no, desde las faxas hasta el Cetro, y desde las primeras In-
fancias hasta la Corona, doy à Dios las gracias del desti-
no, y celèbro de mi felicidad la gloria: tan festiva, que le
aclamo en el Trono, sin el azàr de vna perdida, y sin las la-
grimas de vna falta, sino con la resolucìon de vn Real ge-
neroso animo, y de vn aliento de vn valiente desengaño.

Lib. 1170 Vna Carta, y què edificativa! Vn Real rescripto,
y què exemplar! Vn Imperial pliego, y què piadoso! Es el
desengaño de vn Monarca, y la Coronacion de vn Rey.
Si por lo que conoce de caduca la vida, ò como edifi-
ca! Si por lo que explica el cariño, ò y lo que enamora!
Si por lo que encarga la Justicia acarrea respetos. Si por
lo que persuade la Piedad en tiernas lagrimas, gràgea res-
petuosas veneraciones. Vna Carta por vltimo respirando
vidas, brotando alientos, de Rey à Principe, de Padre à
Hijo, de vida à vida. Quizà por esso por cinco vezes re-
pite el Evangelio. vida: *Ego sum panis vite, vna: Hic est
panis de Calo descendens, ut si quis ex ipso manducaverit non
moriatur, dos: Ego sum panis vivus qui de Calo descendit,
tres: Si quis manducaverit ex hoc pane vivet in aeternum,
quatro: Y por vltimo, vn Padre vivo que imbia à su Hijo
vivo con su misma vida, viviendo de su Padre, y viviendo
por su Padre: cinco: Sicut misit me vivens Pater, & ego
vivo propter Patrem:* Como que en las vidas tantas que re-
pite, y en la eterna vida de vn Padre, que promulga por
quien vive, se decifrarà como en disseno, ò sombra la fe-
liz dilatada vida de vn Rey que se corona, por vn Padre
vivo que lo sienta en su Solio, poniendo en Dios sus acier-
tos, y dedicando al Supremo Señor sus estrenos.

Esto

2

Esto es lo que à la letra expressa el Real Propheta
 al Psalmo 71. cuyo titulo es por su Hijo Salomon: *In Sa-
 lomonem*: Aqui haze celsion, y renuncia de su Corona:
Deus iudicium tuum Regi da, & iustitiam tuam filio Regis:
 Aqui pide à Dios que transfiera su Justicia en su Hijo, pa-
 ra que vivan en paz los pueblos, y con amparo los pobres;
 porque aqui por total Renuncia de la Corona, instituye
 Rey à Salomon. Y en el tercero de los Reyes al cap. 1.
*Salomon filius tuus regnabit post me, & ipse sedebit super So-
 lium meum pro me*: El asiento, la permanencia despues de
 David: *Pro me*: Porque vivo David se coronò Salomon:
 advertencia es de Menochio: *Non dicit regnabit post me,
 quia nimirum vivo Dauide Rex erat futurus Dauide sponte
 regno cedente*. Si: que quatro años antes de la muerte de
 David, se coronò Salomon: *Sic constat in Dauide tradente
 Salomoni regnum* (dize el Padre Pineda de opinion de San
 Geronymo) *Et per quatuor quidem ante suam mortem annos
 ut Hieronymus ad vitalem autumat*: y añade el grande Au-
 gustino: *Quod nulli prater ea regnum contigit*: inaudito ca-
 so en las historias: pues dales tu Señor tu justicia, y tu juy-
 cio, que es lo mismo que si dixera perifrastica Pineda: *Ego
 regnum Salomoni trado, sed tu illi iudicandi formulam pres-
 cribe, quasi hispanice diceret*: Yo renuncio en èl mi oficio
 Real, vos le dad los aranzeles.

En Salomon fue verbal el orden para que se coro-
 nara, y orden que se le diò al Sacerdote Sadoc, y al Pro-
 pheta Natàn; en Philipo fue vn Real rescripto, vna Carta
 escripta en San Ildephonso el dia 14. de Enero de este
 presente año de 24. y es à mi veer por conformarse, y cõ-
 firmar que aquella Sacramentada mesa, es el disseño, el di-
 bujo de la Corona de LUIS, donde vn Padre vivo imbia
 vna Carta para constituir Rey à vn Hijo: Eflo es hazerse
 el Divino Verbo Hombre, vistiendo de la naturaleza
 humana, y poniendo la gala como vna Carta de le-

Theod. ap. Flo-
 res in cap. 24.
 Ecclesi. p. 2. v.
 5. n. 356.

3. Regum
 1. v. 30.

Menoch. hic.

Pineda de re-
 bus Salomon.
 lib. 6. cap. 20.
 n. 3.

August. lib. 17
 de Civit. cap. 8

Vbi supra.

3. Regum.

3. Regum. 1.

Theod. ap. Flo-
 res in cap. 24.
 Ecclesi. p. 2. v.
 5. n. 356.

Theod. hom.
in natali Salva-
toris t. 6. Con-
cilij Ephesini.
cap. 10.

Aug. 8. 2.
1. 3. 4. 1.

Silveira tom. 3.
cap. 35. q. 11.

Ecclēsia in se-
quentia festi-
vitat. Corpor-
is Christi. II
Isaias 33. 16.

Aug. 8. 2.
1. 3. 4. 1.

3. Regum. 3.

3. Regum. 1.

Theod. ap. The-
od. 8. 2.
1. 3. 4. 1.

tras vn Dios, y Hombre: *Verbum* (dize Theodōreto) *ante
incorporeum, corpus cartaseum, elementorumque figuras in-
duit*: por esso, profigue el citado, fue tan sacrilego el arre-
vimiento del Hebrèo, en quitar la vida à Christo, porque
en la carne que razgò, rompiò la Real Divina palabra que
en aquella Carta se contenia, delicto de lesa Magestad, co-
mo quien atrevido rasga vna Real provision, que Carta es
este Divino Sacramento en las Aras en que le constituye
Rey su Eterno Padre: *Ego autem constitutus sum Rex ab eo
super Sion* y Carta donde no solo es Rey, sino nuevo Rey,
en donde haze obtentaciõ de los estrenos de su Reynado:
In Eucharistia (dixo Silveyra) *Christus nuncupatur novus
Rex, quia ibi veluti novo jure inchoare regnare videtur*: ha-
ze alusion à las palabras con que la Iglesia celebra la so-
lemnidad de Christo Sacramentado: *In hac mensa novi
Regis, novum Pascha, novae legis Phacè vetus terminat*: Y es
exposicion del 33. de Isaias, en que es consecuencia de los
estrenos de vn Trono el salonado Pan de vna mesa: *Panis
ei datus est, Regem in decore suo videbunt*.

Sea en buena hora esta Sagrada mesa disseno de vn
nuevo Rey que le sirva de magnifica Corona, y sea Salo-
mon el dibujo de LUIS, como David de Philipo, para que
si aquel Reyno en Salomon, fue tan lleno de felicidades,
que ni antes, ni despues de el tuvo competencia en la grã-
desa: *In tantum ut nullus ante te similis tui fuerit, nec post
te surrecturus sit*: Si ha de ser vn Trono con exelos en fe-
licidades à el Solio de David: *Sublimius faciat Solium ejus à
Solio Domini Regis David*, que dixo Banayasi pueda dezir
yo, y sea argumento de la Oraciõ, que se repite en LUIS
el Reynado de Salomon, y que es LUIS el Salomon se-
gundo sin segundo, reynando, vivo su Padre, y coronã-
dose viviendo Philipo: gloria q̄ tuvo la gran Señora, pues
al mismo tiempo que el Rey su Esposo estaba en el retiro
de su descanso, era Coronada azuzena, q̄ descollaba Reyna
entre

entre las flores: *Dum esset Rex in accubitu suo, nardus mea dedit odorem suum.* Dominio ostentaba de superior Magestad, aun viviendo el Rey aunque retirado, y es que no solo tenia los adornos de la naturaleza, sino los privilegios de la gracia.

Cantic. 1. 2.
31.

Flores vbi sup.

AVE MARIA.

SICUT MISSIT ME VIVENS PATER, ET ego vivo propter Patrem. Ioann. vbi supra.



VN Padre vivo, que en la substancial vida, que por su eterna generacion le comunica à su Hijo, constituyendolo Rey, y Señor vniversal, es del Evangelio el thema; y vn Padre, que viviendo renuncia vna Corona, para que su Hijo se jure Rey, y

Monarca, es de la Solemnidad el blanco: *Sicut missit me vivens Pater, & ego vivo propter Patrem.* Si, que nacer el Hijo Eterno del entendimiento secundo del Padre, tener por el Padre vida, es cõsequencia de essa Eterna generaciõ vn Señorio, vn Dominio, vna Corona: *Tecum principium* (habla el Eterno Padre con su Hijo, en pluma de David al Psalmo 109.) *tecum principium in die virtutis tue, in splendoribus Sanctorum ex utero ante Luciferum genui te.*

Psal. 109. 23.

En el original Hebrèo, y en el Griego, en lugar de *tecum principium*, se lee: *Tecum principatus.* Eres mi Hijo le dice desde las Eternidades, engendrado de la fecundidad de mi Divino Entendimiento; pues eres jurado Rey, Monarca Supremo, y Señor Soberano, cuya Corona celebrarán los Pueblos, aclamarán las Naciones, y en alegres jubilos

Ap. Flores in
24. Ecclesiast.
p. 2. 2. 9. & 10
lect. 23.

he-

hecharàn el Viva, en que confessando su sujecion, reconociendote por Rey, con el corazon rendido, se professaràn gustosamente Vassallos tuyos: inteligencia que San Geronymo, y otros deducen de la raiz Hebrèa: *Populi tui duces spontanei, vel populus tuus spontaneus ac voluntarius: ac si omnes* (dize el Docto Padre Alfonso Flores) *vna populi & vniversa nationes Christum tanquam suum Regem, sua sponte sequantur*: Con que lo mismo es declarar el Eterno Padre à su Hijo, darle vida à su Hijo, y vivir el Hijo con la vida del Padre, que darle vna Corona, y hazer q̄ le juren Rey sus Vassallos. Y si ocurrimos al Psalmo 44. hallarèmos, que essa Corona que le dà, es por vn Divino Rescripto, y por vna Carta eterna: *Eruclavit*, dize, *cor meum verbum bonum*: y como que esto no bastàra, que fuera Verbo pronunciado: *Dico ego*, quiere que sea Verbo escripto: *Lingua mea calamus scribae velociter scribentis*, dize al verso inmediato: desuerte, que tiene la Corona, no solo en el derecho de Hijo; sino con la nominacion de vn Padre vivo: *Vivens Pater*, que le constituye Rey, y le dà el Dominio. Todo lo explica esse coronado Señor, en pluma de David al Psalmo 7. *Dominus dixit ad me filius meus es tu*: Siendo de esto consecuencia el vniversal Dominio, y la posesion de vna Corona: Con que nos hallamos con vn Hijo eterno, que viviendo por la vida de su Padre, es coronado Rey con vn Salomon, que vivo su Padre, ciñò la Corona, para que sea claro disseno de la vida de vn PHILIPPO la Corona de vn LUIS, y que se repita en su Reynado el Reynado de Salomon.

§. I.

CORONÒSE Salomon, juròse Rey viviendo David su Padre; gozò pacifico, lo que su Padre guerrero: Tuvo con quietud, lo que David con sobresaltos, afanes, penalidades, y trabajos. Desde niño començò à prepararse la
Co.

4
Corona, y à disponerse para el Cetro entre fustos, y reze-
los: Si Pastor guardaba las Ovejas, Osos, y Leones se le
conjurán: Yà se le afronta vn Gigante intentando su so-
bervia hazer pasto de Aves, y Lebreles sus delicadas car-
nes; yà se le opone el Filistéo; yà se le encara el Amonitas
yà le forma exercito el Jebuseo; yà Saül sobre obligado
ingrato, le quiere quitar la vida: y por vltimo su primo-
genito Absalon, así se le revela, que le quiere quitar de la
cabeza la Corona. Pero Salomon! Què quieto! Què pa-
cífico! Què sin sobresaltos! Què sin rezelos! Sus Reynos?
Què libres! Què seguros! *Habitabat Iudà, & Israël absque*
timore vllò vnusquisque sub vite sua & sub ficu sua à Dan
vsque Barsabè omnibus diebus Salomonis, se dize en el terce-
ro de los Reyes. Todos tenían arrimadas las armas, sin
mas empleo que cuydar sus casas, y sus haziendas, siendo
el Reynado de Salomon por antonomasia el pacífico,
Trabajò David, para que Reynara Salomon, peleo, para
que ciñeta con quietud su Corona, tuvo guerras, para que
tuviesse paz. Si, que para esse tiempo dize David su Padre
en el Psalmo que hizo para su coronacion, estuvo destina-
da à vn mismo tiempo la Justicia, y la Paz: *Orietur in die-*
bus eius iustitia, & abundantia pacis. O PHILIPO! Què
sudores te ha costado la Corona! Què viages! Què Cam-
pañas! Què fustos! Què peligros! Que no parece la here-
daste como legitimo Dueño; sino que la ganaste à costa de
tu sangre: Y para què? Para Reynar Soberano? Para go-
zar su opulencia? Para manejar sus riquezas? Para poseer
sus Dominios? Para mandar como Dueño? No, no; sino
para dejarla delengañado, y amoroso ponerla à LUIS en
la cabeza; para que si en PHILIPO, fue à costa de tanta san-
gre como en David, fuessè en LUIS como en Salomon
pacífica possession, y Reynado de quietud, Reynado en
que, como à nuevo Señor, no solo lo celebren los suyos;
sino aun lo aplaudan, y rindan vassallaje los Barbaros. Es-

3. Regum.

24.

Pined. de reb.
Salom. lib. 6.
cap. 19. n. 8.

Isais 2. v. 4.

Osseas cap. 2.

to es lo que David pedia à Dios, para Salomon en solicitar que en los montes mas fragosos resonàran los ecos de la paz: *Suscipiant montes pacem*, que no fue otra cosa, dixo Pineda, sino el que aun las Naciones mas Barbaras diessen la obediencia al nuevo Rey: *Pacificè Regem novum salurent omnes barbari.*

Del Reyno de Christo, dize Isaias, que para asentar vna paz, y que los habitantes de la tierra tengan lo-ciego, serà antecedente vna guerra, el rigor, y la aspereza: *Et iudicabit gentes & arguet populos*; pero que despues de tanta saña, serà consequencia vna felicissima paz: *Et constabunt gladios suos in vomeres, & lanceas suas infalces, & non erit ultra praelium*: Tal serà la paz que quede despues de la guerra, que los militares instrumentos se convertiràn en alajas, para el cultivo de la tierra; las lanzas, seràn arados; las espadas cortadoras, seràn oses, para cegar los trigos; para llenar las trojes de sasonados granos, porque ya no ha de haver batalla, y todo ha de ser paz. Guerreè PHILIPPO, para que tanta batalla sea en LUIS pacifica pos-fession de vn lociego. Bien lo vemos, pues se ha jurado Rey, quando todas las potencias estàn en paz, cumpliendose à la letra en España al coronarse LUIS, la promessa de Dios à su Pueblo al reducirse fiel: *Et arcum & gladium & bellum conterant de terra, & dormire eos faciam fiducia-liter*, que dixo por Osseas. No es mucho, quando David, para entregar el Reyno à Salomon, le pone por Vasa el temor de Dios, y la guarda de sus preceptos: *Observa custodias Domini Dei tui ut ambules in vijs eius*, ni es mucho, quando à LUIS por su Carta no le haze otro encargo PHILIPPO: *Pensad en que no haveis de ser Rey, sino para que Dios sea servido: Aplicaos à mirar por su gloria, y emplead vuestra authoridad en lo que puede conducir para promoverla.* Gran consejo! Aya guarda de la ley, aya observancia de los Mandamientos Divinos, y avrà paz, y avrà Reyno; que
fi

Principes Christianos, le dize PHILIPPO à LUIS en su Carta: Palabras, que no he leydo vez que no me aya enterne- cido: Vn Rey robusto, y sano encomendando à sus hijos, como si se viera à la muerte, dejandolas en otra aunque tal mano, como que de ellos se desposeyera, apretado lance! Y que ha menester toda la constancia de vn PHILIPPO, y toda la resolucion de su desengaño. Pienselo alla à sus solas el Padre mas entero, y mas seco con sus hijos, y vea el dolor que dejarà en su corazon semejante enteresa, mién- tras yo passo à discurrir, que tengo por imposible con ta- les circunstancias, que el Reynado de LUIS ha de ser di- chofo, como lo fue el de Salomon: del de Salomon lo di- xo el privado de David, Banayas: *Sublimius facius solium eius à folio Domini mei Regis David*: Siendo esta excelen- cia, buelve Maluenda, haver hecho vn solio de vn lolio, ò ser el dozel de Salomon el mismo de David: *Fecit solium eius de folio*, que corresponde al *Os substituyo en mi lugar* de PHILIPPO à LUIS; del de LUIS infiero la estabilidad, y permanencia, y que será no solo pacifico, sino perma- nente.

Maluenda hic

Entre las bendiciones de Jacob à sus Hijos, està rebofando mysterios la que le diò à su Hijo Judas. Te ala- baràn (le dize) tus hermanos: te adoraràn los hijos de tu Padre: *Iudate laudabunt fratres tui, adorabunt te filij Pa- tris tui*. No reparan, que primero los llama hermanos, y despues los llama hijos de su Padre? No es lo mismo her- manos què hijos de su Padre? Vna, ù otra voz parece ocio- sa? Pues no lo es, sino muy preciffa: dize el gran Corne- lio, porque Jacob tuvo hijos en dos mugeres, y por lo cõ- siguiente, Judas tuvo hermanos de Padre, y Madre, y tuvo hermanos de Padre, y no de Madre; y es lo mismo que si le dixera: estaràn à tus expensas, cuydado, proteccion, amor, y amparo, todos tus hermanos los de Padre, y Ma- dre, y los de Padre, y no Madre: *Te laudabunt fratres tui,*

Genesis 49
v. 28

Genesis 27

Genesis 27

adorabunt te filij Patris tui: aqui Cornelio: *Non dicit matris, sed patris, quia fratres Iudæ diversas habuerunt matres, sed eundem patrem: Iacob autem hic prædicat omnes fratres, ex quacumque matre natos Iudam adoraturus.* Seràs à un mismo tiempo (profigue Jacob) Cachorro, y Leon: *Catulus Leonis Iudæ acquiescens accubuisse ut Leo:* Tendràs, como si le dixerá, en tu juventud: *Catulus;* la Corona Leo no seràn obice lasternuras de Joven, para las madurezes de hombre, porque seràs Rey tierno, como si fueras maduro hombre. Buen dibujo de LUIS à quien sus hermanos lo venèran Rey, y lo respectan Padre; sus hermanos, no solo de Padre, y Madre; sino de Padre, y no de Madre: Quien ciñe la Corona Joven: *Catulus,* como si tuviera ya las madurezes de hombre: *Leo.* Pues atiendan ahora à la conclusion de Jacob en la bendicion de Judas: Durarà perpetuamente tu Cerro, no le acabará tu Corona, le varifina: *Non auferetur Ceptrum de Iudæ:* Aqui de Dios, què tiene Judas de prerrogativas, que tantos privilegios le predice Jacob, y le pronostica su Padre? Que le han de adorar sus hermanos, que han de estàr debajo de su tutela, y amparo, que Joven se ha de coronar de Reys; què tiene? No fue Judas el que librò la vida de su hermano Joseph de la sangrienta saña de sus hermanos que se la quetian quitar? *Venite occidamus eum?* Tomando por arbitrio para templar su crueldad, el que se vendiesse à los Ismaelitas como Esclavo, mirando amorosamente en esto que era su hermano, y su sangre: *Melius est ut venundetur Ismaelitis, & manus nostræ non polluantur: frater enim & caro nostra est?* No fue Judas à quien Jacob le hizo el encargo de su tierno amado Venjamì, reciendiendolo en si hasta bolverse-lo libre de peligros, y seguro de riesgos: *Iudæ quoque dixit Patri suo, mitte puerum mecum: Ego suscipio puerum de manu mea require illum?* No es Judas, el que por traer à Venjamì libre, queria quedarse por Esclavo de Joseph: *Ma-*
neba

Genesis 37.

Genesis 44.

7.
nebo itaque servus tuus pro puero in ministerio domini mei,
& puer ascendat cum fratribus suis: non enim possum redire ad
patrem meum absente puero :: ego proprie servus tuus sum qui
in meam hunc recepi fidem, & spondei dicens: nisi reduxero
eum peccati reus ero in patrem meum omni tempore? Pues
què mas ha de tener Judas para ser tan privilegiado? Serà
en su mano el Cetro firme, en su cabeza la Corona perma-
nente: *Non auferetur Sceptrum de Iudà.* Pues no ay que
discutir, que si LUIS ciñe la Corona, y con ella recibe el
cargo de sus hermanos, serà vn Reynado firme, y durarà
estable, sin que aya potencias, fuerças, ni
hostilidades que lo acaben.

§ III.

Juicio, y Justicia pide David à Dios para Salomon:
Judicium tuum regi da, & Iustitiam tuam filio regis, co-
mo que fueran cosas distintas, y si son: porque en la Justi-
cia està la Espada, para castigar al rebelde: en el Juicio la
misericordia, para perdonar al arrepentido, y socorrer al
necesitado. Vno, y otro explica en el Verso 4. mas ade-
lante: *Judicabit pauperes populi, & salvos facies filios paupe-*
rum, & humiliabit calumniatorem: Juzgarà? Si: *Judicabit,*
que es lo mismo que si dixera (perifrása Pineda) ampararà
à los pobres populares, à aquellos que por desvalidos, son
los infimos de la plebe: de tal suerte, que no solo los pro-
veerà de Abogado que los defiendan: sino que por su perso-
na serà su defensor, à vn tiempo que su Juez: *Judicabit, id*
est, defensabit pauperes populares ex ultima plebe: non præ-
bebit ex officio Iudicis advocatum cui propter paupertatem
advocatus non est, sed ipse Iudex & defensor erit. Justicia,
y Misericordia, dividas son, y caracter del Santo Tribunal
de la Inquisicion, y pedid à Dios David, que las ponga en
manos de Salomon, es hazerle el cargo al entregarle la
Corona del amparo, y manutencion del Tribunal de la Fe,
a

à cuya vigilancia, y cuydado se debe su pureza: à cuyo zelo, y desvelo su indemnidad, pues su integridad reprime el Judaismo, desengaña al Herege, le cierra la boca al Blasphemo, y tiene en respeto, y veneracion los Sacramentos de la Iglesia, executando fielmente la Justicia, sin vulnerar piadoso los derechos de la Misericordia, que es lo mismo que en esse cuydado ponerle à Salomon vn Dios que lo defienda, y invencibles armas que lo aclamen victorioso.

Hizole fuerça à Abimelec vna vez, veer à David solo: *Quare tu solus?* (le dize) pues no, no vengo tan solo le responde David, que los pocos Soldados que traygo, no los dejara en aquel, y en aquel lugar: *Pueris condixi in illum & in illu locum*: Debiò de señalar el lugar cõ el dedo, porq̃ no lo nombra; pero los setenta Interpretes alumbrados del Espiritu Santo lo alcançaron, pues leyeron: *In loco dicto Dei fides*, que es como si ahora dixera, en la Inquisicion. Lo que sacò de aqui David fue, que Abimelec le diera para su reparo los panes de la proposicion, y para su defensa la cuchilla de Goliath: Dixeralo yo, que Rey que sabe defender el Tribunal de la Fè no havia de tener todo vn Dios, para su defensa, y victoriosas armas para sus triumphos. Arme PHILIPO à LUIS con el amparo de tan sagrado Tribunal al entregarle la Corona: *Amparad, y defended siempre el Tribunal de la Inquisicion*, que à esse amparo, y à essa defensa està vinculado todo vn Dios para la asistencia, en los panes representacion de aquel Sacramento, y singulares armas que lo mantengan siempre triumphante en la cuchilla, figura de la victoria.

Bien: pero que pobres de la infima plebe quiere David que Salomon ampare, defienda, y cuyde? Y no sè que sean otros mas abatidos, mas despreciados, y aun menos que la plebe, que los Indios: pues essos son por los que pide David, y essos los que encarga PHILIPO à LUIS: *Remediad las vejaciones que padecen los Indios*. A esto mira el

et humiliabit calumniatorem, à reprimir vejaciones, à con-
tener daños, calumniatorem, hoc est, oppressorem eum qui per
vim calumniam struit pauperi, dixo el Padre Pineda. Cier-
 to, que aunque la America se desvelàra en servicios, y
 contribuyera con su sangre, con sus thesoros, y aun con
 sus vidas, aun no pagàra de tanto Rey la memoria. No es
 digno de ponderar, que vn Rey que està para dejar vna
 Corona, para entregarfela à su Hijo, entre tantos Reynos
 como le ocupan la atencion, entre tantos embarazos co-
 mo tiene presentes, se acuerde con individualidad de los
 mas distantes? O Americanos! Poco tributo es aun las vi-
 das para la paga de tanto recuerdo. Los Indios abatidos,
 los Indios despreciados, son atenciones de vn Rey, y son
 cuydados de vn Monarca. O què felicidades le esperan à
 LUIS, con tales atenciones, con semejantes desvelos! No
 digo lo que profigue David, porque ya lo ponderè en lo
 que prophetizò Jacob à su hijo Judas: *Non auferetur Scep-*
trum de Iudà, porq̃ David afiança la duracion hasta la fin de
 los siglos: *Et permanebit cū Sole, & ante Lunã in generationē*
& generationē; si dire, lo que el mismo David afiança de Sa-
 lomon, que es vn dominio vniversal: *Et dominabitur à ma-*
ri vsque ad mare, & a flumine vsque ad terminos orbis ter-
ram. Asì lo assegura David de su nuevo Rey Salomon, y
 asì lo puede assegurar PHILIPPO de su recién coronado
 LUIS, y que lo que fue prophetia de David en Salomon,
 se verà executado en su segundo Salomon.

Ni puede menos, porque los Reynos de España
 son Reynos de Dios: Es caudal suyo, es hacienda suya, y
 como hacienda de Dios ha de ser empeño de su providen-
 cia, su paz, su permanencia, su conservacion, sus felicida-
 des, sus aumentos. Todas las Coronas las reparte Dios:
 asì nos lo enseña el Espiritu Santo por el Ecclesiastico:
Per me reges regnant: Quèdase con el dominio como Se-
 ñor absoluto, dejando el uso, siendo la entrega de vna Co-
 rona

rona vn empréstito que haze à los Reyes; però de esto quiere su reconocimiento, su contribucion: pues venganse ahora conmigo al cap. 47. del Genesis, y de ello deduciràn la verdad que tengo propuesta: Quando la apretura del hambre de Egypto todas sus tierras les comprò Joseph para el Rey; pero porque no quedassen sin granos les diò semilla para que sembrassen, con condicion, que el quinto havia de ser para el Rey; y desde entonzes quedò como por Ley establecida, que al Rey se le pagassen los quintos: *Dixit ergo Joseph ad populos: en ut cernitis & vos, & terram vestram Pharaon possidet: accipite semina, & serite agros ut fruges habere possitis, quintam partem Regi dabitur Ex eo tempore usque in presentem diem in uniuersa terra Aegypti regibus quinta pars soluitur, & factum est quasi in legem.* No me diràn, Señores, de todos los Reynos del mundo, que como hazienda suya ha entregado à los Reyes, quien ha pagado los quintos? Registrense las historias, y no encontraràn otros que vn Carlos, y vn Philipo, que desengañados en Religiosas demonstraciones han puesto à los pies de Dios sus Coronas: Ya lo sabemos de vn Carlos V. y ya lo estamos viendo, y experimentando de vn Philipo V. *Me ha parecido* (dize en su Carta) *que no podia corresponder à los favores de vn Padre tan bueno, sino* (despues de algunos rengloner) *sacrificandole, y poniendole à sus pies esta misma Corona:* pues si España paga los quintos à Dios en vn Quinto Carlos, y en vn Quinto Philipo, como España ha de ser esmero de la providencia, para que se conserve, para que se llene de felicidades.

Sea en hora buena el ascenso al Trono à vista vuestra, de vuestro Hijo, Rey, y Señor nuestro LUIS, para que levanteis los ojos al Cielo à dar las gracias por vuestro LUIS, como las diò David por su Salomon: *Benedictus Dominus Deus meus qui dedit hodie sedentem in solio meo, videntibus oculis meis.* Bendito sea Dios para siem-

pre que he visto sentado en mi Silla, Coronado con mi
Corona, empuñando mi Cetro, al que por dadiva vuestra
es Hijo mio. El Cielo, Señor, os dilate la vida para que
veais lo pacifico de su Reyno, las asistencias de Dios para
favorecerle, y colmar de felicidades sus Reynos, que lo ce-
lebréis lleno de triumphos, y victorias, y sea tanta vuestra
vida, que se estienda hasta la tercera, y quarta generacion:
Descansad en buena hora del peso del gobierno; pero no
apartéis la vista de los Vassallos que tanto os han debido, y
que tanto haveis amado: sea vuestro retiro prevenzion pa-
ra bienes Espirituales de vuestra alma; pero sea para que
no dejéis de ser escudo de los vuestros, que con vn Salo-
mon, como vuestro LUIS, y vn David, como vos, nada
avrà que no sea prospero, y todo serà feliz.

Y vos Segundo, y fin Segundo Salomon, Rey, y
Señor nuestro LUIS, vivid siglos, para amparo de vuestros
Vassallos, Reynad ahora en vuestros Dominios, ya que
hà dias Reynais, en nuestros corazones: Reynad, y ojalà
Reyneis, no sobre ciento y veinte Provincias desde la In-
dia, hasta la Ethiopia como Asuero, q̄ es poco termino pa-
ra tanta Magestad. No sobre muchos pueblos, y gentes,
como sujetò, y avassallò à su obediencia el Rey de los Me-
dos Arphixad, que es poco dominio para tanto Rey; sino
en todo el mundo, y que sea realidad, y possession en vos,
lo que fue loca, fantastica imaginacion en Nabuco.

Con el corazon, y què magnanimo! Con su vida,
y que leal! Os Jura Rey, y Señor oy, el que como Virrey
govierna todo este Imperio, que es razon que sea el prime-
ro, qui todo este Imperio, que es razon que sea el prime-
vassallen en su lealtad es sin segundo, y es justo que rinda
qualaje à vn Rey como vos vn Vassallo de su tamaño,
que tanta lealtad os professa, con tanta vigilancia os sirve,
con tan cuydadosa exaccion mira por vuestros fueros, por
vuestros derechos, por vuestro Real Patrimonio, y por
vuestra Real Persona, manteniendo estos vuestros Domi-
nios

Esther. 13

Judith. 13

nios en paz, à direccion de su prudencia, en quietud à fuerza de sus desvelos.

Con el mismo rendimiento protexta su vassallaje Jurandoos por su Rey, este Real Senado de Letras, Compendio de la Justicia, y norma de la equidad, à cuyas continuas tareas, è infatigable asistencia tiene la Justicia lugar, y vive desterrada la iniquidad.

Vuestro Ilustrissimo Arcobispo, Pastor, y Principe de esta Grey, y por felicidad nuestra, nuestro Prelado, con obras, y con palabras, os Jura por su Rey: Con palabras, publicando à voces su vassallaje; con obras, pues con el Pastoral Baculo que apasienta sus Ovejas, os mantiene vigilante Pastor la Fè de este Emispherio, teniendo en pie à cuydadosos desvelos la Religion, la Ley, y la Doctrina del Evangelio, para que tengais Vassallos, no solo hombres, sino hombres Catholicos, que vn Rey tan Christiano, es debido que tenga Subditos Catholicos.

Este Venerable Cabildo, exemplar de Religion, dechado de Virtudes, compendio de Letras, se rinde à vuestra Magestad, no solo como Vassallo obediente, para executar vuestros ordenes, à que con toda su alma, y toda su vida està dispuesto, sino como Capellanes vuestros, para pedir à Dios vuestras prosperidades, como sin intermission lo haze, y harà siempre.

Esta Imperial, y por muchos titulos Lealissima Ciudad, vna, y mil vezes os Jura, y os estuviera jurando por muchos siglos, por el regosijo, y complasencia que tiene en tanto, tan grande, y tan Soberano Rey, como Dios le ha dado. Y yo con todo el numeroso pueblo, como el menor de vuestros Vassallos, clamo, que viva LUIS para Rey, y Señor nuestro, que viva para amparo de sus Vassallos, viva para remedio de sus Pueblos, viva para coronarse de victorias, viva para que merezca las asistencias de la gracia, y viva para que goze la Corona eterna de Gloria.